

## SECRETARIA DE SALUD

### **AVISO por el que se dan a conocer las Cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

DANIEL KARAM TOUMEH, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 BIS 5 inciso A fracción VI, 77 BIS 21 y 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 124 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; numeral 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud; 4 fracciones I, XXVII, y XXXVII y 6 fracciones I y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; he tenido a bien publicar las siguientes:

#### **CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**

**UNICO.-** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, se dan a conocer las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como siguen:

<b>Decil de ingreso</b>	<b>Cuota familiar anual en pesos</b>
I	-
II	-
III	713.96
IV	1,400.04
V	2,074.97
VI	2,833.56
VII	3,647.93
VIII	5,650.38
IX	7,518.97
X	11,378.86

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Estas cuotas entrarán en vigor el día 1 de abril de 2008.

**SEGUNDO.-** Las cuotas familiares publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto de 2007, dejarán de estar vigentes con la entrada en vigor de las nuevas cuotas.

México, D.F., a 1 de febrero de 2008.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.